

Dec. No. 2890, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2890

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Kit Szeto Leung, de nacionalidad china.
- 2) A la señora Wai-Wo Wong de Ho, de nacionalidad china.
- 3) Al señor Yee Bum Choi, de nacionalidad china.
- 4) Al señor Wai Choi Wong Ip, de nacionalidad británica.
- 5) A la señora María Esther Marrella de Lerner, de nacionalidad argentina.
- 6) Al señor Roberto Spitale Reale, de nacionalidad argentina.
- 7) A los esposos Carlton Chi Yuen Ho Chan y Eliane Yee Kan de Ho, de nacionalidades china y vietnamita, respectivamente,

conjuntamente con su hijo manor de edad Sze Chung Frankie Ho Choy.

8) Provisionalmente a la mención Ivonne Cristina Beras Guerrero, de nacionalidad española.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2891, que deroga el Dec. No. 690, del 21 de febrero de 1979.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2891

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente